



Acuerdo Socios Representantes Imanflex para Distribuidores Independientes

ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN ENTRE IMANFLEX Y _____

En la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a _____ de 2024, comparecen:

Domicilio de La Empresa: Calle Viamonte 811 Segundo entpiso, CABA. En adelante denominado "La Empresa", representado por Leo Viera DNI _____

Distribuidor Independiente: Empresa: _____, representado por _____ DNI: _____, con domicilio en _____. En adelante denominado "El Distribuidor Independiente".

1. OBJETO DEL ACUERDO El Distribuidor Independiente, operando de forma autónoma, Se compromete a adquirir, promocionar y vender los productos de La Empresa, respetando los términos y condiciones estipulados en este documento.

2. COMPROMISOS DE LA EMPRESA

La Empresa se compromete a:

- a) Suministro de Productos: Entregar productos en condiciones ideales, garantizando que estén libres de defectos de fabricación.
- b) Formación: Proveer formación esencial sobre las características, uso y beneficios de los productos.
- c) Material Promocional: Entregar, según condiciones pactadas, material promocional y de marketing para asistir al Distribuidor Independiente en la promoción y venta de los productos.
- d) Soporte Técnico: Establecer una línea de comunicación directa para solucionar dudas o inquietudes relacionadas con los productos.

3. ACCESO AL SISTEMA DE IMANFLEX

El Distribuidor Independiente disfrutará de:

- a) Cotizador en Línea: Acceso exclusivo a la herramienta de cotización en línea de Imanflex. Esta herramienta facilitará la creación de estimaciones y propuestas de venta precisas, principalmente en drive y luego en sistema web.
- b) Base de Datos: Acceso a una base de datos especializada donde se registran, monitorean y gestionan los pedidos. Esta base será fundamental para mantener la organización y la eficiencia en el proceso de ventas.
- c) Mapa de Ubicación en la Web: El Distribuidor Independiente aparecerá en un mapa interactivo dentro de la página web de Imanflex. Dicho mapa mostrará su ubicación geográfica y contendrá información de contacto. Esta herramienta servirá para que los clientes potenciales puedan localizar y contactar al Distribuidor Independiente de forma sencilla.
- d) Acceso al Sistema Imanflex y Material Promocional: Para obtener acceso al sistema Imanflex, el Distribuidor Independiente debe realizar un pago único de 30 mil pesos. Este monto cubre no solo el

acceso al sistema, sino también un kit completo de material promocional y un set especializado para la toma de medidas. Adicionalmente, el kit incluirá modelos en miniatura que facilitarán al Distribuidor Independiente demostrar al cliente en persona la correcta colocación y características del producto Imanflex. El objetivo de este monto es asegurar que el Distribuidor esté adecuadamente equipado y preparado para representar a la marca y garantizar una experiencia de venta de calidad para el cliente.

4. TÉRMINOS DE PAGO Y BENEFICIOS DEL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

a) Anticipo: Al registrar el pedido en el sistema de Imanflex, el Distribuidor Independiente se compromete a abonar un anticipo correspondiente al 50% del valor total del producto según Cotizador.

b) Pago y Confianza en la Asociación para Distribuidores Nuevos: Para las primeras compras realizadas por un Distribuidor Independiente recién incorporado, se estipula el siguiente proceso de pago: 1. Anticipo: Al confirmar la orden, el Distribuidor Independiente debe abonar el 50% del valor total del producto, conforme al cotizador de Imanflex. 2. Pago contra entrega: Una vez que el producto haya sido correctamente instalado y el cliente haya efectuado el pago completo al Distribuidor Independiente, este deberá proceder a abonar el 50% restante del valor total a Imanflex.

c) Beneficios del Distribuidor: El Distribuidor Independiente obtiene un beneficio sobre el precio final del producto del 30% según lo acordado específicamente con Imanflex. En ningún caso el beneficio puede exceder estos porcentajes, con el fin de mantener la integridad de la imagen y la seriedad de la marca Imanflex.

d) Precio al Cliente Final: Tanto Imanflex como el Distribuidor Independiente acuerdan ofrecer el producto al cliente final con precios que pueden ser similares, pero sujetos a variaciones dependiendo de circunstancias específicas. Es entendido que el Distribuidor Independiente adquiere el producto a valores reducidos gracias a sus beneficios de distribuidor, y que el precio final al cliente puede no ser exactamente el mismo que Imanflex ofrece directamente. Sin embargo, es importante resaltar que, en ocasiones, Imanflex puede ofrecer promociones o descuentos por temporada a clientes locales, lo que podría generar una diferencia en el precio al cliente final. A pesar de estas variaciones, se espera que el Distribuidor Independiente mantenga precios competitivos y justos en el mercado. Asimismo, el Distribuidor Independiente también podrá beneficiarse de las promociones de Imanflex, incentivando la consecución de compras y fomentando un mayor volumen de ventas con la condición de que ambas partes absorban dicho cargo repartidos 50/50.

e) Beneficio de Instalación: Si bien el precio oficial de las instalaciones es un estándar establecido por Imanflex, cualquier ingreso obtenido de este servicio representará la ganancia total para el Distribuidor Independiente, ya que este aspecto del negocio está completamente bajo su responsabilidad y la obtención del 100% de la venta.

f) Métodos de Pago: Los pagos pueden realizarse en efectivo o a través de transferencia bancaria. En caso de que un cliente o el Distribuidor Independiente desee emplear otro medio de pago, deberán coordinar con Imanflex para determinar la viabilidad y procedimiento de dicho método.

g) Compromiso de Precios: Para garantizar la uniformidad y la equidad en el trato a los clientes, el Distribuidor Independiente se compromete a adherirse estrictamente a los precios oficiales proporcionados por Imanflex, incluyendo, pero no limitado a, productos, accesorios y servicios de instalación, pudiendo variar hasta un 10%.

h) Promoción y Venta de Productos Imanflex: El Distribuidor Independiente tiene el derecho de promocionar y vender todos y cada uno de los productos Imanflex, sin excepción. Sin embargo, para garantizar la integridad de la marca y la satisfacción del cliente, es requisito indispensable que el Distribuidor Independiente posea el entrenamiento adecuado y toda la información pertinente para gestionar correctamente dicha venta. Imanflex se compromete a proporcionar al Distribuidor

Independiente una lista actualizada de precios de todos los productos, elementos y accesorios que estén disponibles para la venta, garantizando así que el Distribuidor esté debidamente informado y capacitado para atender las necesidades de los clientes y promocionar efectivamente los productos de la marca.

5. INSTALACIÓN Y RESPONSABILIDAD

a) Autonomía en la Instalación: Si el Distribuidor Independiente decide ofrecer un servicio de instalación, será de su total responsabilidad garantizar que esta se realice siguiendo los estándares de calidad y seguridad adecuados.

b) Responsabilidad de La Empresa: Cualquier defecto o daño del producto que surja como resultado de una instalación mal realizada por el Distribuidor Independiente no será responsabilidad de La Empresa. La Empresa proporcionará recomendaciones generales para la instalación, pero no será responsable si éstas no se siguen correctamente.

6. COMPROMISOS DE ENTREGA Y RESPONSABILIDAD DEL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

a) Obligación de Entrega: El Distribuidor Independiente se compromete a entregar en tiempo y forma los productos Imanflex a sus clientes conforme a los términos acordados entre el Distribuidor Independiente y el cliente. La Empresa, Imanflex, no asume ninguna responsabilidad en relación con las entregas que el Distribuidor Independiente se compromete a realizar.

b) Toma de Medidas e Instalación: Si el cliente así lo solicita, el Distribuidor Independiente es responsable de la correcta toma de medidas e instalación de los productos Imanflex. La Empresa proporcionará directrices y recomendaciones, pero no asumirá responsabilidad por errores, negligencia o mala praxis del Distribuidor Independiente en estos procesos.

c) Penalizaciones por Incumplimiento: En caso de que el Distribuidor Independiente no cumpla con la entrega de un producto ya vendido, o incumpla cualquier otra obligación relacionada con la venta, medida o instalación del producto:

i) Imanflex tiene el derecho de tomar acciones legales contra el Distribuidor Independiente por incumplimiento contractual.

ii) El Distribuidor Independiente deberá indemnizar a Imanflex por cualquier daño, pérdida, reclamo o gasto (incluidos los honorarios legales razonables) que Imanflex pueda sufrir como resultado de dicho incumplimiento.

iii) Dependiendo de la gravedad y frecuencia de los incumplimientos, Imanflex tiene el derecho de terminar este Acuerdo de manera inmediata sin necesidad de previo aviso.

7. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y COMPETENCIA TERRITORIAL

a) Libertad de Operación Geográfica: El Distribuidor Independiente tiene la libertad de tomar pedidos en su zona local o en cualquier otra zona del país. No está restringido a operar exclusivamente en su zona geográfica asignada. Sin embargo, es responsabilidad del Distribuidor Independiente asegurarse de que el cliente esté adecuadamente informado sobre cómo tomar medidas y sobre el proceso de instalación de los productos Imanflex, proporcionando y explicando los respectivos manuales suministrados por Imanflex.

b) Operaciones de Imanflex: Imanflex se reserva el derecho de comercializar sus productos directamente o a través de otros distribuidores en cualquier área geográfica, incluida la zona donde opera el Distribuidor Independiente. El Distribuidor Independiente reconoce y acepta que no tiene exclusividad territorial y que Imanflex puede operar o permitir que otros distribuidores operen en la misma área.

9. PROCESO DE TRABAJO, ENTREGA Y COMPROMISOS POST-VENTA

a) Proceso de Pedido y Entrega: El Distribuidor Independiente se compromete a seguir el siguiente proceso con el cliente:

- i) Tomar la orden inicial del cliente.
- ii) Acceder al sistema de Imanflex y generar un presupuesto.
- iii) Coordinar y llevar a cabo la toma de medidas del espacio donde se instalará el producto.
- iv) Una vez tomadas las medidas, confirmar la orden y enviar el pedido a Imanflex. v) Entender y comunicar al cliente que debe esperar un plazo de hasta 15 días hábiles para la entrega del producto.
- vi) Una vez recibido el producto de Imanflex, el Distribuidor Independiente deberá entregarlo al cliente o, si se ha acordado, realizar la instalación correspondiente.

b) Confirmación y Satisfacción del Cliente: Al finalizar la entrega o instalación, el Distribuidor Independiente se compromete a proporcionar a Imanflex el nombre, número de WhatsApp y dirección de correo electrónico del cliente. Esto es con el propósito de que Imanflex pueda verificar que el producto ha sido entregado correctamente y garantizar la satisfacción del cliente.

c) Costos de Envío: Imanflex no está obligado a enviar sus productos de manera gratuita. El valor del envío es adicional al valor del producto. El costo exacto del envío se determinará según las tarifas actuales y promociones vigentes al momento de la compra. El Distribuidor Independiente es responsable de comunicar y acordar con el cliente cualquier cargo relacionado con el envío.

10. RELACIÓN ENTRE PARTES Y IDENTIFICACIÓN DEL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

a) Naturaleza de la Relación: El Distribuidor Independiente reconoce y acepta que, al trabajar con Imanflex, actúa en calidad de representante oficial de la marca, pero no es empleado de Imanflex. La relación entre Imanflex y el Distribuidor Independiente es de carácter comercial y contractual, y no crea vínculos laborales ni de dependencia. Por tanto, el Distribuidor Independiente no tendrá derecho a reclamar ningún beneficio laboral o indemnización relacionado con una relación de empleo.

b) Identificación y Confianza: Para asegurar la confianza y seguridad de los clientes, Imanflex proporcionará al Distribuidor Independiente un carnet o distintivo personal que lo identificará como representante oficial de la marca. El Distribuidor Independiente se compromete a presentar dicho distintivo al cliente al momento de tomar medidas, hacer entregas o en cualquier otra situación que involucre interacción directa con el cliente en nombre de Imanflex. Este carnet tiene como propósito validar la representación y legitimidad del Distribuidor Independiente, permitiendo que los clientes realicen sus pagos con confianza.

c) Uso Responsable del Distintivo: El Distribuidor Independiente se compromete a hacer un uso adecuado y responsable del carnet o distintivo, evitando cualquier conducta que pueda dañar la imagen o reputación de Imanflex. Cualquier mal uso del distintivo será motivo de terminación inmediata de este acuerdo. Ambas partes certifican que han leído y aceptado los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.

11. LEYES Y JURISDICCIÓN

Este Acuerdo estará regido e interpretado conforme a las leyes y regulaciones de Buenos Aires, Argentina. Cualquier conflicto surgido de este Acuerdo será resuelto en los tribunales de Buenos Aires.

12. CLÁUSULA DE NO COMPETENCIA

a) Compromiso del Distribuidor Independiente: El Distribuidor Independiente reconoce y acepta que, al trabajar con La Empresa, ha adquirido conocimientos valiosos relacionados con los productos y el negocio de Imanflex. Por lo tanto, se compromete a no usar dicho conocimiento para competir con La Empresa ni para ayudar a terceros a hacerlo.

b) Prohibición tras Finalización del Contrato: Una vez finalizado este Acuerdo, por cualquier motivo, El Distribuidor Independiente se compromete a no establecer, promover, asistir o estar asociado de ninguna manera con negocios que sean competencia directa o indirecta de Imanflex ni utilizar la imagen o asociarse con la marca Imanflex por un periodo de dos (3) años tras la fecha de terminación del Acuerdo.

c) Respeto a la Propiedad Intelectual: El Distribuidor Independiente reconoce y acepta que todos los derechos relacionados con los productos, marcas y demás activos intangibles pertenecen exclusivamente a Imanflex. El Distribuidor Independiente no podrá, bajo ninguna circunstancia, reproducir, copiar, imitar o utilizar estos activos para su propio beneficio o el beneficio de terceros sin el consentimiento expreso y escrito de La Empresa.

d) Sanciones Legales: En caso de violación de esta cláusula, El Distribuidor Independiente será responsable de todas las pérdidas y daños causados a Imanflex y estará sujeto a las sanciones legales previstas por las leyes de Buenos Aires, Argentina, incluidas, pero no limitadas a, indemnizaciones por daños y perjuicios y medidas cautelares para prevenir futuras violaciones.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Distribuidor Independiente se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información que reciba de Imanflex que no sea de dominio público. Esta obligación persistirá incluso después de finalizar el contrato y abarcará todos los datos, procesos, estrategias de marketing, información de clientes, y cualquier otro tipo de información que pueda considerarse confidencial o sensible.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN

El Distribuidor Independiente acuerda indemnizar y mantener indemne a Imanflex de y contra cualquier pérdida, daño, reclamo, responsabilidad y costo, incluidos los honorarios legales razonables, que surjan o estén relacionados con la negligencia, mala conducta o incumplimiento de este Acuerdo por parte del Distribuidor Independiente.

15. MODIFICACIONES AL ACUERDO

Todas las modificaciones a este Acuerdo deberán ser realizadas por escrito y contar con la firma de ambas partes. No se considerarán válidas modificaciones verbales o aquellas que no cumplan con este requisito.

16. CESIÓN DE DERECHOS

El Distribuidor Independiente no podrá ceder ni transferir ningún derecho u obligación bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito de Imanflex. Imanflex tiene el derecho de ceder o transferir cualquier derecho u obligación a una empresa afiliada o en caso de venta, fusión o adquisición.

17. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El Distribuidor Independiente es un contratista independiente. Nada en este Acuerdo crea una relación de socio, empleado, agente o empresa conjunta entre las partes.

18. LEY DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Es conveniente que, en caso de disputas, se establezca un mecanismo de solución alternativa de conflictos antes de recurrir a litigios. Por ejemplo, la mediación o el arbitraje pueden ser formas efectivas y menos costosas de resolver desacuerdos.

c) Terminación por Incumplimiento: Cualquiera de las partes podrá terminar este Acuerdo de manera inmediata mediante notificación escrita si la otra parte incumple de manera sustancial cualquier término o condición de este Acuerdo y no rectifica dicho incumplimiento dentro de un periodo de 15 días tras recibir la notificación del incumplimiento.

19. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

a) Duración del Acuerdo: Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes y continuará por un tiempo de 3 años o hasta que cualquiera de las partes decida terminarlo conforme a las disposiciones aquí contenidas.

b) Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes puede terminar este Acuerdo por cualquier motivo, dando un aviso por escrito con 30 días de antelación a la otra parte y habiendo entregado todas las ordenes correspondientes a sus clientes.

c) Incumplimiento: En caso de incumplimiento de alguno de los términos del presente Acuerdo, la parte afectada tiene el derecho de finalizar el contrato de forma inmediata tras notificación escrita.

Ambas partes certifican que han leído y aceptado los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.

Firma de La Empresa: _____
Fecha: Buenos Aires, Argentina, _____ de 2024.

Firma del Distribuidor Independiente: _____
Fecha: Buenos Aires, Argentina, _____ de 2024.